

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Gerardo Moya, contra la empresa "Zapata Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 9 de febrero de 2009.

Por presentados el anterior escrito y documentos que se acompañan, únanse, y practíquese la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses causados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebida, si se hubieren incluido partidas, derechos o gastos indebidos o por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada.

Se advierte que practicada por la secretaria la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quién y cómo corresponda (artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez de lo social del número 1.—Doy fe.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 693 de 2007, ejecución número 93 de 2008, a instancias de don Alfonso Gerardo Moya, contra "Zapata Obras, Sociedad Limitada".

Principal: 2.478,74 euros.

Notificación de sentencia: 16 de abril de 2008.

Fecha de pago: 12 de diciembre de 2008.

Interés (7 por 100): 114,08 euros.

Suma total: 114,08 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 114,08 euros.

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones trami-

tadas con el número 693 de 2007, ejecución número 93 de 2008, a instancias de don Alfonso Gerardo Moya, contra "Zapata Obras, Sociedad Limitada".

Honorarios de letrado (según minuta): 300 euros.

Impuesto sobre el valor añadido: 48 euros.
Suma total: 348 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 348 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Zapata Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.178/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.285 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Casado Sánchez, don Arnaldo A. M. Basilio Aponte, don Celso E. Parra Ceballos, doña María del Carmen Fernández Morante, don Mamadou Samake y don Juan Tonda García, contra la empresa "Drapo Mat Construcción, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha han sido repartidas demandas en materia de ordinario y registradas bajo los números 1.285 de 2009,

1.287 de 2009, 1.288 de 2009, 1.289 de 2009, 1.290 de 2009 y 1.291 de 2009, a instancias de don Luis Casado Sánchez, don Arnaldo A. M. Basilio Aponte, don Celso E. Parra Ceballos, doña María del Carmen Fernández Morante, don Mamadou Samake y don Juan Tonda García, frente a "Drapo Mat Construcción, Sociedad Anónima". Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tienen por repartidas las precedentes demandas junto con los documentos que se acompañan, registrense y fórmense los autos.

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 1.287 de 2009, 1.288 de 2009, 1.289 de 2009, 1.290 de 2009 y 1.291 de 2009, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de octubre de 2010, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Drapo Mat Construcción, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.374/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.